



RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MACORÍS CORRESPONDIENTE A LA ENMIENDA NÚM. 1 (AYUNTAMIENTO SAN P.-CCC-CP-2021-0013)

En la ciudad de San Pedro de Macorís, a los Once (11) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), siendo las diez de la mañana (10:00am), se reunió en la Calle Anacaona Moscoso #1, donde se encuentra ubicada la sede del Ayuntamiento de San Pedro de Macorís, con la asistencia de sus miembros, el señor Franklin Franco, Secretario General y Presidente del Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento; el señor Eliot Durán, en su calidad de Director Administrativo y Financiero; el señor Rubén Ventura Taylor en su calidad de Encargado de Planificación y Desarrollo; el señor Ejerman Figueroa Adames, en su calidad de Consultor Jurídico; y, la señora Aniri Javier, en su calidad de Encargada de Acceso a la Información; reunidos para conocer de las preguntas realizadas al procedimiento de referencia.

El Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento de San Pedro de Macorís (ASPM), les informa que se ha emitido la presente enmienda, la cual se agrega como parte integral del pliego de condiciones para el procedimiento de contratación de referencia, decidiendo lo siguiente:

RESULTA: Que en cumplimiento del Principio de juridicidad y las normas que regulan la contratación pública, este ente recibió varias consultas y solicitudes de aclaración en la fase destinada a tales fines por el cronograma del proceso, resultando necesaria realizar una modificación de las condiciones inicialmente establecidas en aras de salvaguardar y promover mayor participación y oportunidad de mejores propuestas, logrando incrementar la eficiencia del gasto público con lo que este Ayuntamiento está comprometido.

RESULTA: Que en la etapa de preguntas y solicitud de aclaraciones del presente proceso de **Comparación de Precios Núm. AYUNTAMIENTO SAN P.-CCC-CP-2021-0013** llevado a cabo para la "CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES EN DIVERSAS LOCACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE MACORÍS DIRIGIDO A MIPYMES DE SAN PEDRO DE MACORÍS", varios interesados manifestaron algunas inquietudes que ameritan revisar las condiciones del proceso, puntualmente sobre algunas características y detalles respecto al trabajo a realizar.

RESULTA: Que, en virtud de la solicitud de aclaratoria de varios interesados, resulta necesario alinear algunos aspectos a ponderar del pliego para que reflejen el real espíritu de lo requerido, en consonancia con las disposiciones jurídicas existentes y el mayor respeto a los principios jurídicos que regulan la materia.

RESULTA: Que por Monitoreo Preventivo llegaron inquietudes al procedimiento de comparación de precios **SAN P.-CCC-CP-2021-0013** que consideramos pertinentes: **Sobre los plazos para subsanar, Sobre las visitas obligatorias, Sobre el presupuesto base, Sobre los planos y Verificación de Mensajes.**

CONSIDERANDO: Que este Ayuntamiento está comprometido con todos los principios rectores y transversales que rigen la actividad de la contratación pública, como lo es el Principio de

F.F.F.
F.F.F.
F.F.F.

A

F.F.F.

F.F.F.



participación incorporado en el numeral 8 del artículo 3 de la Ley Núm. 340-06 y su modificación sobre compras y contrataciones públicas, que dispone: **"El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida. Al mismo tiempo, estimulará la participación de pequeñas y medianas empresas, no obstante reconocer su limitada capacidad financiera y tecnológica, con el objetivo de elevar su capacidad competitiva"**. (Resaltado nuestro)

CONSIDERANDO: De igual modo, esta entidad procura que su accionar se encuentre en armonía con el **Principio de Economía y Flexibilidad**, establecido en el numeral 4 del artículo 3 de la Ley Núm. 340-06 y su modificación sobre compras y contrataciones públicas, que indica que **"Las normas establecerán reglas claras para asegurar la selección de la propuesta evaluada como la más conveniente técnica y económicamente. Además, se contemplarán regulaciones que contribuyan a una mayor economía en la preparación de las propuestas y de los contratos"**. (Resaltado nuestro)

CONSIDERANDO: Que, para garantizar el **Principio de Eficiencia** que rige la materia de compras y contrataciones públicas, es necesario garantizar la mayor cantidad de propuestas válidas que puedan convenir a satisfacer los intereses de esta institución, alineadas con el interés de desarrollar y potenciar el sector construcción de esta Provincia de San Pedro de Macorís al estar dirigido a las MIPYMES certificadas y domiciliadas en la misma.

CONSIDERANDO: Que, para mayor facilidad de participación en este proceso se le serán suministrado los **Presupuestos Ciegos** de los 20 lotes que se estarán sorteando mediante procedimiento de comparación de precios.

CONSIDERANDO: Que por su parte el artículo 81 del Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06 y su modificación, aprobado mediante el Decreto Núm. 543-12, otorga a las instituciones contratantes la prerrogativa de realizar adendas y enmiendas al Pliego de Condiciones y/o a sus anexos, al disponer que **"Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos"**.

De acuerdo con lo establecido en el artículo previamente indicado y las fundamentaciones de hecho y derecho esbozadas, el Comité de Compras y Contrataciones del ASPM emite el presente acto administrativo, constituyendo en lo adelante parte integral del Pliego de Condiciones de la Contratación y sus anexos:

P.F.P.
C.C.D.F

7

Alf...
P.F.P.



RESOLUCIÓN:

Primero: ANEXAR al proceso de contratación de referencia los presupuestos necesarios para ser completados por los participantes del proceso.

Segundo: MODIFICAR el numeral 20 del apartado 3.9 del pliego de condiciones sobre documentación a presentar, específicamente lo relativo subsanabilidad del formulario de visita in situ, para que en lo adelante se lea de la siguiente forma, toda vez que, aunque la visita es obligatoria, si está permitida la subsanación de la presentación del referido formulario si por alguna razón no fuese presentado inicialmente en su sobre A:

20	Formulario de visita e inspección técnica de levantamiento in situ Este formulario les será proporcionado por el equipo técnico del Ayuntamiento de San Pedro de Macorís el día y hora definido en el cronograma del procedimiento para la realización de la visita en la localidad donde será ejecutada la construcción. Luego de finalizada la visita, y habiendo completado el oferente el formulario con sus datos, será firmado y sellado por el área técnica del Ayuntamiento. <u>La visita e inspección técnica de levantamiento in situ es obligatoria para todos aquellos que deseen participar, de modo que se garantice la homogeneidad de las propuestas formuladas.</u> Nota: No serán aceptados formularios que no estén sellados y firmados por el personal autorizado por el Ayuntamiento a éstos fines. La firma y sello tomará lugar, únicamente, el día de la visita.		
----	---	--	--

Tercero: Se MODIFICA el numeral 2.5 – Cronograma de la comparación de precios del pliego de condiciones del proceso de Comparación de Precios Núm. AYUNTAMIENTO SAN P.-CCC-CP-2021-0008 llevado a cabo para la "CONSTRUCCION DEL MUSEO DEL PELOTERO EN SAN PEDRO DE MACORIS", para que en lo adelante las actividades de la comparación de precios se ejecuten en las nuevas fechas indicadas y se lea de conformidad con lo siguiente:

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
5. Presentación de Credenciales/Ofertas técnicas (Sobres A) y Ofertas Económicas (Sobres B).	Catorce (14) de enero de 2022 2:00 p.m.
6. Apertura de Credenciales/Ofertas técnicas	Diecisiete (17) de enero del 2022 a las 10:00 a.m. en el salón Víctor Villegas del Centro Cultural de este Ayuntamiento de San Pedro de Macorís.
7. Verificación, Validación y Evaluación de Credenciales/Ofertas Técnicas	Veinticinco (25) de enero de 2022 a las 10:00 a.m.



ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
8. informe Preliminar de Evaluación de Credenciales/Oferta Técnica	Veinticinco (25) de enero de 2022 a las 2:00 p.m.
9. Notificación de Errores u Omisiones de Naturaleza Subsancionable.	Veintiséis (26) de enero de 2022 a las 4:00 de la tarde
10. Ponderación y Evaluación de Subsanciones.	Veintiocho (28) de enero de 2022 a las 3:00 de la tarde Nota: Las ofertas técnicas serán evaluadas con las documentaciones recibidas al límite del tiempo establecido en el periodo de evaluación.
8. Notificación de Oferentes Habilitados para presentación de Ofertas Económicas.	Treinta y uno (31) de enero de 2022 a las 2:00 de la tarde
9. Apertura Ofertas Económicas Sobre "B".	Dos (2) de febrero de 2022 a las 10:00 a.m.
Evaluación de Oferta Económica Sobre B	Once (11) de febrero de 2022 a las 2:00 p.m.
10. Acto de Adjudicación.	Dieciséis (16) de febrero de 2022 a las 12:00 m.
11. Notificación de Adjudicación.	Veintiuno (21) de febrero de 2022 a las 2:00 de la tarde.
12. Constitución de Garantía de Fiel Cumplimiento	Veinticuatro (24) de febrero de 2022 a las 11:00 a.m.
13. Suscripción del contrato.	Veinticinco (25) de febrero de 2022 hasta las 12:00 m.
14. Publicación del contrato.	Veintiocho (28) de febrero de 2022 hasta las 4:00 p.m.

Cuarto: RATIFICAR que las demás condiciones y documentos que componen los anexos del pliego de condiciones del proceso de **Comparación de Precios Núm. AYUNTAMIENTO SAN P.-CCC-CP-2021-0013** llevado a cabo para la "CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES EN DIVERSAS LOCACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE MACORÍS DIRIGIDO A MIPYMES DE SAN PEDRO DE MACORÍS", conservarán su validez en todo aquello que no contravengan las disposiciones vertidas en el presente acto administrativo.

En San Pedro de Macorís, reunidos los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, a los Once (11) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).



LIC. FRANKLIN FRANCO
Secretario General
Presidente del Comité de Compras

LIC. ELIOT CESAR DURÁN FERNÁNDEZ
Director Financiero

LIC. EJERMAN FIGUEROA ADAMES
Consultor Jurídico

DR. RUBEN VENTURA TAYLOR
Director de la Oficina Municipal de
Planificación y Programación

LIC. ANIRI ELIZABETH JAVIER VALDEZ
Encargada Libre Acceso a la Información
Publica